REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio del Interior

698

108

Asunción Agosto 28 de 1905.

N°

De acuerdo á lo que dispone el arto 5° del Decreto del P.E. de fecha 27 de Mayo de 1901. relativo á la Administración de Correos y Telegrafos, este Ministerio.

Resuelve:

Arto. 1° Durante el mes de Setiembre próximo. regirá el tipo de 475 %, para el cobro de los circulos telegráfico, cuya tarifa sea en moneda argentina.

Arto. 2° Cumuníquese, publíquese y archívese.